

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Terminación Proceso
Proceso: Verbal – Restitución de Inmueble
Demandante: Hugo Alejandro Mejía Beltrán
Demandada: Dentix Colombia S.A.S
Radicado: 63001-31-03-003-2023-00080-00

Junio trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Se ha recibido en el plenario memorial suscrito por la mandataria de la parte actora y el representante legal de la demandada anunciando que aquella cubrió los cánones adeudados hasta el mes de mayo de 2023, reclamando en consecuencia la terminación del asunto.

En orden a resolver, debe indicarse que el presente juicio de restitución de bien inmueble arrendado fue iniciado por el actor ante el no pago de determinados cánones de arrendamiento causados, procurando la terminación del vínculo contractual y la consecuente entrega de la heredad.

Ahora, como las partes han anunciado el pago de las sumas insolutas, considera el despacho ha desaparecido la causa originaria de la acción y habilita disponer la terminación del mismo, sin condena en costas en tanto así lo convinieron los extremos en litigio.

Se acogerá además la voluntad relativa a mantener vigente el contrato de arrendamiento.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso de restitución de bien inmueble arrendado promovido por Hugo Alejandro Mejía Beltrán contra Dentix Colombia S.A.S ante el pago de los cánones de arrendamiento insolutos hasta el mes de mayo de 2023, permaneciendo vigente el respectivo contrato.

SEGUNDO: No imponer condena en costas.

TERCERO: ARCHIVAR en forma definitiva las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8791905d798e4ffbec16d1f2b3b865d58839dce033a458a53ab1b517ce12b752**

Documento generado en 11/06/2023 07:35:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>